

VISTO:

El Expediente Digital N° 0425-520431/2024 de fecha 03 de Junio de 2024 del registro del Ministerio de Salud en el que se tramita el cese de la Farmacéutica LUNA María Virginia en la dirección técnica de la Farmacia Oficinal Comunitaria “**RIVADAVIA**”, propiedad de OLIVIA S.A. sita en calle Eva Perón N° 1646 – localidad Cruz del Eje, provincia de Córdoba, y el cambio por la dirección técnica de la Farmacéutica ALGERI, María Verónica - M.P. 6494.-

Y CONSIDERANDO:

Que el establecimiento mencionado ha cumplimentado con los requisitos legales exigidos para su funcionamiento, lo que se acredita mediante la documentación presentada digitalmente, todo conforme a lo establecido por la Ley Provincial N° 8302/93 y su Decreto Reglamentario N° 175/94.

Por ello y lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 000459/10 del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, y en uso de sus atribuciones. -

EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN FARMACIA

RESUELVE:

Artículo 1°. - **APRUÉBESE** el cambio de dirección técnica de la Farmacia Oficinal Comunitaria “**RIVADAVIA**”, propiedad de OLIVIA S.A. y bajo la dirección técnica de la Farmacéutica ALGERI, María Verónica - M.P. 6494, sita en calle Eva Perón N° 1646- localidad de Cruz del Eje, provincia de Córdoba. -

Artículo 2°. - **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese y archívese. –

NO/